

Dentro de las atribuciones establecidas en el Decreto de creación del Centro de Asistencia Social Rosario Castellanos (Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 09 de marzo del 2017) no se contempla la elaboración o presentación de un plan estatal de desarrollo, ni programas operativos sectoriales, sino que competen al ejecutivo del estado y los municipios, tal como lo establece el Art. 85 Fracción I de la LTAIPSLP. Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el Art. 18 de la LTAIPSLP no se publica la información toda vez que no se deriva del ejercicio de las facultades, competencias o funciones de esta Entidad.

La presente información se muestra a efecto de respetar las características del formato y sus celdas, y dar cumplimiento a lo que establecen los lineamientos Estatales para la difusión, disposición y evaluación de las obligaciones de transparencia y comunes y específicas.